



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20	VALOR CONTRATO	\$ 694.093.111,00
		DURACIÓN CTO	TRECE (13) MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/09/2020	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020
OTOSÍ	1	FECHA OTOSÍ	23/02/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	11-45-101096227
		ANEXO(S)	4
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	13/05/2022	\$ 208.227.933,30	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	13/11/2024	\$ 69.409.311,10	10%
CALIDAD DEL SERVICIO			\$ 208.227.933,30	30%
Total Asegurado			\$ 485.865.178	

Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y

Fecha de Aprobación 4/03/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20	VALOR CONTRATO	\$ 694.093.111,00	
		DURACIÓN CTO	TRECE (13) MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/09/2020	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	23/02/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	11-40-101037802	
		ANEXO(S)	3	
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	11/09/2020	13/11/2021	\$ 138.818.622,20	20%
Total Asegurado			\$	138.818.622,20

Observaciones

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 4/03/2021

Aprobó



ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (BOGOTA, D.C.), SUCURSAL (BOGOTA), COD.SUC (11), NO.PÓLIZA (11-40-101037802), ANEXO (3). Includes dates for expedición and vigencia.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20), IDENTIFICACIÓN NIT (901.405.126-7). Includes address and phone number.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 2 columns: ASEGURADO (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.), IDENTIFICACIÓN NIT (860.525.148-5). Includes address and phone number.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

Table with 6 columns: RIESGO (INTERVENTORIA), AMPAROS (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES), DEDUCIBLE (15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV), VIGENCIA DESDE (14/10/2020), VIGENCIA HASTA (13/11/2021), SUMA ASEG ACTUAL (\$138,818,622.20), SUMA ASEG ANTERIOR (\$138,818,622.20).

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA OTROSI No. 1 (23/02/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

Table with 6 columns: VALOR PRIMA NETA (\$*****20,537.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$*****3,000.00), IVA (\$*****4,472.00), TOTAL A PAGAR (\$*****28,009.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$*****138,818,622.20), PLAN DE PAGO (CONTADO). Includes intermediary and distribution details.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Signature of Manuel Sarmiento, Vicepresidente de Fianzas.

Signature of the policyholder.

11-40-101037802

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101037802		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
03 03 2021	14 10 2020		00:00	13 11 2021			23:59	ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3205739230		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A						ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS					



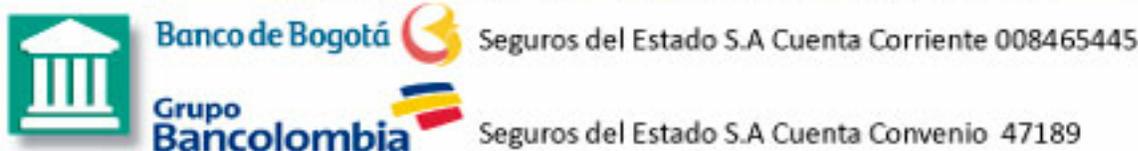
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****20,537.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****4,472.00		TOTAL A PAGAR \$ *****28,009.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****138,818,622.20		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS		62869		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100061768611-7

(415) 7709998021167 (8020) 11000617686117 (3900) 000000028009 (96) 20211014

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101037802		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	03	2021	14	10	2020	00:00	13	11	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
		TELÉFONO: 3205739230

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 59451111
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S	900218054-1	50.00
CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES S. A. S.	900224274-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
11-40-101037802 S. SEGUROS DE VIDA DI



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101096227		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 03 2021		14 10 2020		00:00		14 11 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR				TELÉFONO: 3205739230	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES, CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	13/05/2022	\$208,227,933.30	\$208,227,933.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	13/11/2024	\$69,409,311.10	\$69,409,311.10
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2021	14/10/2026	\$208,227,933.30	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA OTROSI No. 1 (23/02/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****34,229.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,023.00	\$ *****50,252.00	\$ *****485,865,177.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
Firma autorizada de Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
Firma tomador

11-45-101096227

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101096227		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 03 2021		14 10 2020			00:00		14 11 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3205739230		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
ADICIONAL:											



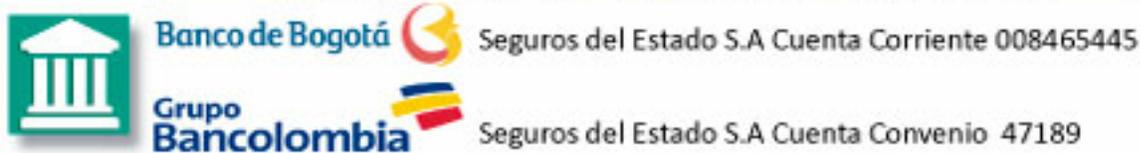
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****34,229.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****8,023.00		TOTAL A PAGAR \$ *****50,252.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****485,865,177.70		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS		62869		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100061768610-1

(415) 7709998021167 (8020) 11000617686101 (3900) 000000050252 (96) 20211014

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101096227		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
03 03 2021			14 10 2020			00:00		14 11 2026			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3205739230		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S	900218054-1	50.00
CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES S. A. S.	900224274-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE



11-45-101096227 A. SEGUROS DE VIDA DI

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**, identificado con **NIT. 901.405.126-7**, integrado por: **CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.224.274-8, con un porcentaje de participación del 50% y **TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN - TECNICONSLTA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.218.054-1, con un porcentaje de participación del 50%; consorcio representado por **WILSON DE JESÚS MOLINA MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.871.611 de Magangué; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**, identificado con Nit. 901.405.126-7, celebraron el once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "**El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:**

1. Distrito de riego Montencillo, municipio de Capitanejo, en el departamento de Santander.
2. Distrito de riego Asudirarpi, en el municipio de San Miguel, en el departamento de Santander.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 17



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

3. Distrito de riego Audatrér, en el municipio de Carcasí, en el departamento de Santander.
4. Distrito de riego Candelaria, en el municipio de Zona Bananera, en el departamento de Magdalena. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un **plazo DIEZ (10) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

1. DISTRITO DE RIEGO MONTECILLO - CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Interventoría Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

2. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI - SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Distrito de riego Audatrér- Santander.

3. DISTRITO DE RIEGO AUDATRER – CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario.
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

4. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA - ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$694.093.111,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local."

5. Que, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Tres (3) meses	13 de julio de 2021	Dos (2) meses	13 de septiembre de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021	Dos (2) meses	28 de julio de 2021
Distrito de riego Audatrer – Municipio de Carcasí	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021	Dos (2) meses	28 de julio de 2021
Distrito de riego Candelaria – Municipio de Zona Bananera	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Cuatro (4) meses	13 de agosto de 2021	Dos (2) meses	13 de octubre de 2021

6. Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00127-2021 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"[...] Dando alcance al oficio CATG3-P147-00126-2021, emitido el 15 de febrero de 2021, y como una propuesta alternativa para resolver la situación contractual hasta lograr la aprobación de los productos asociados a los diferentes distritos de riego, toda vez que estamos a 11 días calendario de finalizar el plazo contractual para la culminación de la Fase 1 de los Proyectos Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel y Distrito de Riego Audatrer – Carcasí, y a 55 días calendario de finalizar el plazo contractual para la culminación de la Fase

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

1 de los Proyectos Distrito de Riego Montecillo – Capitanajo y Distrito de Riego Candelaria – Zona Bananera, esta consultoría se permite solicitar prórroga del contrato de consultoría sustentada en las siguientes situaciones:

[...] Así las cosas, solicitamos una reevaluación de las fechas finales de Fase 1 para los distritos ASUDIRARPI Y AUDATRER, del 28 de febrero de 2021 al 15 de mayo de 2021, y para los distritos de MONTECILLO Y CANDELARIA, del 13 de abril de 2021 al 15 de mayo de 2021, con las siguientes fechas de entrega de productos ajustados:

NUMERAL DEL MANUAL	DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL	CANDELARIA Y MONTECILLO		ASUDIRARPI Y AUDATRER	
		Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta	Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta
4.3.	Planeación	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.2.	Plan agropecuario	13/02/2021	12/03/2021	30/12/2020	12/03/2021
4.3.3.	Demandas de agua para riego y requerimientos de drenaje	13/02/2021	12/03/2021	30/12/2020	12/03/2021
4.3.4.	Plan de ingeniería	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.6.	Plan de organización del proyecto	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.7.	Aspectos ambientales	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.8.	Costos totales del proyecto	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.4.	Evaluación	26/02/2021	26/03/2021	13/01/2021	26/03/2021
4.5.	Escogencia de la alternativa más conveniente	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
4.6.	Firma del acta de compromiso	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
4.7.	Conclusiones y recomendaciones	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
4.8.	Informe de factibilidad	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
	Concepto inicial por parte de la interventoría	13/03/2021	15/04/2021	28/01/2021	15/04/2021

NUMERAL DEL MANUAL	DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL	CANDELARIA Y MONTECILLO		ASUDIRARPI Y AUDATRER	
		Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta	Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta
	Periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados (incluye ajustes y precisiones por parte de la consultoría)	13/04/2021	15/05/2021	28/02/2021	15/05/2021

Se aclara que los productos no mencionados en la tabla anterior, se espera que se encuentren aprobados por la interventoría antes de la fecha de terminación actual.

Sin otro particular, quedamos atentos a recibir su retroalimentación sobre nuestra solicitud.”

7. Que, mediante comunicado CIADR20-088-2021 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

CONSULTOR, así:

"[...] En atención al comunicado CATG3-P147-00127-2021 radicado el día 17 de febrero de 2021, mediante el cual el CONSORCIO ADECUACIÓN TIERRAS G3 presenta solicitud de prórroga del contrato de Consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), para la fase I de los distritos de riego de Asudirarpi – San Miguel y Audatrer – Carcasí, por un término de setenta y cinco (75) días calendario y de los Distrito de Riego Montecillo – Capitanejo y Candelaria – Zona Bananera por un término de treinta (30) días calendario, sustentado bajo los argumentos referidos en el correspondiente comunicado, donde esta interventoría en uso de sus atribuciones legales y contractuales conceptúa respecto a citado requerimiento precisando los siguientes aspectos:

- 1. Teniendo en cuenta las medias adoptadas para la mitigación de la propagación del COVID-19, no fue posible tener acceso directo a los archivos físicos de la ADR, correspondientes a los estudios de antecedentes para el Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel, y para el Distrito de Riego Audatrer – Carcasí, la cual su consecución fue lograda en su totalidad hasta el mes de diciembre de 2020, dos meses después del inicio del contrato de consultoría, lo cual afectó el desarrollo de algunos componentes de la etapa de Factibilidad.*
- 2. El acercamiento con las autoridades municipales, para la coordinación de la reunión de socialización con la comunidad beneficiada por el proyecto, requirió mayor tiempo del pronosticado por las partes, dado que, era necesario contar con los debidos protocolos de bioseguridad para la prevención de contagio por COVID-19.*

Así mismo, no se logró la simultaneidad de las mismas en los 4 municipios cobijados bajo el contrato de consultoría, dado que, se requería la presencia de los directores de consultoría e interventoría, al igual que la supervisión designada por la entidad contratante.

- 3. Se evidenciaron discrepancias en la información cruda y los archivos de coordenadas de los puntos procesado de los levantamientos topográficos existentes para los Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel, y para el Distrito de Riego Audatrer – Carcasí, información entregada por la entidad, lo cual no permitió el uso de la misma para las verificaciones necesarias de ambas partes, lo que conllevó a realizar revisiones más a fondo por parte de la consultoría, para lograr, el uso de dicha información en la fase de factibilidad, generando un atraso en la correspondiente área. Adicionalmente, para los Distritos de Riego Montecillo – Capitanejo y Candelaria – Zona Bananera, la consultoría propuso la metodología LIDAR, para el levantamiento topográfico de dichas zonas, para minimizar tiempos de ejecución de actividades en el componente, de acuerdo con las condiciones de terreno, siendo necesario realizar mesa de trabajo con la ADR, para la viabilidad del uso de la metodología, dado que, no se encontraba establecida en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala.*
- 4. Por la ola invernal del mes de noviembre de 2020 ocurrida en el departamento de Santander, la vía que conduce del municipio de Enciso a Carcasí, se vio afectada, lo cual*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 17

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

repercutió en el traslado de profesionales a la zona. Aunando lo anterior, se dificultó el ingreso de equipos para la exploración geotécnica.

5. *La divulgación, recolección y obtención de información de los beneficiarios del proyecto, se ha visto afectada, teniendo en cuenta las restricciones que en la actualidad el Gobierno Nacional ha establecido para la contención y prevención de contagio del Coronavirus, para lo cual no ha sido posible las reuniones con los beneficiarios, siendo necesario la recolección de información de manera personalizada, más aún cuando la comunidad tiene la limitante de herramientas tecnológicas de comunicación.*
6. *Dentro de los estudios adelantados por la consultoría y revisados por la Interventoría, se ha evidenciado en los distritos de riego de Asudirarpi – San Miguel, y Audatrer – Carcasí, la necesidad de reevaluar las áreas netas que fueron establecidas para riego dentro de los diseños realizados en el 2014, siendo necesario la actualización de la información y complementación de dichos estudios, lo cual no estaba contemplado dentro de los tiempos contractuales de dichos distritos.*

Por lo anterior, esta interventoría viabiliza la solicitud de prórroga del contrato de Consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), para la fase I de los distritos de riego de Asudirarpi – San Miguel y Audatrer – Carcasí, por un término de setenta y cinco (75) días calendario y de los Distritos de Riego Montecillo – Capitanejo y Candelaria – Zona Bananera por un término de treinta (30) días calendario.

Se deja claro que la presente modificación contractual no generara ningún costo para la entidad contratante por ningún concepto, renunciando el contratista a cualquier reclamación derivada de la modificación contractual aludida.

Es menester precisar, que, conforme a lo expuesto, será la entidad contratante la que adopte las decisiones finales correspondientes respecto a la ampliación en plazo de conformidad con su propio análisis jurídico, técnico y contractual.”

8. Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00131-2021 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR**, por solicitud del supervisor del contrato, añadió:

"Dando alcance al oficio CATG3-P147-00127-2021, emitido el 17 de febrero de 2021, nos permitimos argumentar con mayor detalle la principal razón que motiva la presente solicitud:

De acuerdo con los plazos estipulados en el cronograma, esta consultoría contaba solo con un mes y medio (el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 30 de diciembre de 2020), luego de entregar el informe de identificación de los municipios de Carcasí y San Miguel, para realizar la totalidad de los estudios básicos, y entregar el diagnóstico y la planeación, el cual incluye entre otros, los productos de plan agropecuario y plan de ingeniería. Toda vez que los resultados de estudios básicos solo se concluirían hacia el 16 de diciembre de 2020, la ventana de tiempo disponible para terminar la definición del plan del plan agropecuario y realizar la concertación del mismo con los posible beneficiarios, debía adelantarse en el período comprendido entre el 17 y el 30 de diciembre de 2020, no obstante,

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 17

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

como es de amplio conocimiento, debido a las aglomeraciones propias de fin de año y el aumento considerable de contagios, especialmente durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y el 15 de febrero de 2021, a nivel nacional se tuvieron importantes restricciones tanto en la movilidad como en la realización de cualquier tipo de reunión, que limitaron a esta consultoría la posibilidad de validar el Plan Agropueuario con los potenciales usuarios.

En virtud de lo anterior, y reconociendo que las fechas pactadas en el cronograma especialmente para estos dos municipios no daban espera a superar estas restricciones, esta consultoría con el fin de adelantar las entregas previstas, optó por desarrollar su plan de ingeniería y la evaluación del proyecto con la información que fue socializada y validada con los usuarios por el Consorcio Adecuar en el año 2014, cuando se realizaron los diseños detallados para INCODER. No obstante, reconociendo que esta concertación es un requisito ineludible, y considerando que luego de la misma pueda identificarse la necesidad de realizar ajustes en el plan agropecuario y el plan de ingeniería, que conlleven por supuesto a la revisión de la evaluación y de la escogencia de la alternativa más favorable, esta consultoría reitera respetuosamente a la interventoría la solicitud de prórroga realizada mediante oficio CATG3-P147-00127-2021, emitido el 17 de febrero de 2021, y en la cual se indica que la fecha de entrega del informe final de factibilidad, para estos dos municipios, se realizaría por parte de esta consultoría a fin el próximo mes, es decir el 31 de marzo de 2021.

A su vez, para los municipios de Zona Bananera y Capitanejo, es necesario precisar que de acuerdo con los plazos previstos en el cronograma, la concertación del plan agropecuario debía realizarse en el período comprendido entre el día 28 de enero y el día 13 de febrero de 2021, período que transcurre entre la entrega del aparte de diagnóstico y el plan agropecuario para estos dos distritos de riego. Sin embargo, al igual que lo ya indicado para los municipios de Carcasí y San Miguel, las restricciones tanto en la movilidad como en la realización de reuniones, han limitado la posibilidad de validar el Plan Agropueuario con los potenciales usuarios. Por lo anterior, también para estos dos municipios, se solicita una prórroga de tiempo que permita confirmar el plan agropecuario propuesto, y realizar los ajustes que se requieran, si el caso, en el plan de ingeniería, la evaluación y la escogencia de la alternativa más favorable. En este caso, la fecha de entrega del informe final de factibilidad, se realizaría también a fin el próximo mes, igualando los cronogramas de todos los distritos de riego, es decir el 31 de marzo de 2021.

*A partir de lo anteriormente expuesto, y con el fin de reducir el plazo requerido para realizar los ajustes necesarios, esta consultoría, a manera de plan de choque, ha conformado grupos de trabajo con personal adicional al mínimo requerido, de forma tal que pueda abordar de manera paralela y simultánea todos los distritos de riego, asignando a cada uno de ellos diferentes recursos, de acuerdo con su complejidad. Así las cosas, se propone el siguiente cronograma detallado de actividades para realizar la revisión y ajustes de los productos a partir de la fase de planeación, la cual aplicaría para todos los distritos de riego, tomando como referencia para la fecha de inicio, el día en que se emite la presente solicitud, aclarando que los hitos que se constituyen como fechas de entrega intermedias, son los indicados en **negrita**, con un * en el numeral correspondiente:*

[...]Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos aclarar que si bien la fecha de terminación de la fase de factibilidad para los distritos ASUDIRARPI Y AUDATRER, pasaría

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 17

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

del 28 de febrero de 2021 al 15 de mayo de 2021, y para los distritos de MONTECILLO Y CANDELARIA, del 13 de abril de 2021 al 15 de mayo de 2021, la entrega de los productos finales de factibilidad por parte de esta consultoría se realizarían el día 31 de marzo de 2021, dejando a partir de esta fecha, un mes y medio para la revisión de los productos por parte de la interventoría, FINDETER y la ADR, tal como se contempla en los plazos originales pactados en el contrato.

Así mismo, para los productos que corresponden a los estudios básicos y diagnóstico, los cuales se encuentran en proceso de aprobación, nos permitimos indicar las fechas estimadas de entrega de productos finales, de acuerdo con el estado de revisión adelantado a la fecha en conjunto con la interventoría:

[...]"

9. Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Debido al estado del contrato y que se requiere la realización de ajustes a los productos presentados, producto de las mesas de trabajo realizadas con los especialistas de la interventoría, además de la necesidad de modificar el esquema de ejecución de las actas de concertación del componente agropecuario con la comunidad y realizar los trabajos asociados a las áreas adicionales netas de riego identificadas especialmente en el Distrito de Riego de Audatrer, producto del desarrollo del proyecto, para lo cual el tiempo contemplado inicialmente no es suficiente, es necesario una adición en tiempo del contrato, que permita realizar estos ajustes.

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, es necesaria la prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la pre inversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020, lo anterior debido a que tal como fue manifestado tanto por el consultor como por la interventoría dentro de la ejecución del contrato se han presentado situaciones que conllevaron a que se requiriera más tiempo del programado para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los productos de la consultoría, tales como demoras en las socializaciones por cuenta de la declaratoria de emergencia nacional a causa de la pandemia por Covid 19, condiciones de movilidad alterada por la caída de un puente en el tramo que comunica al municipio de Carcasí, entre otras.

Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante.

Es apreciable que, para mitigar los atrasos que se presentan en la ejecución de la consultoría y tal como lo ha manifestado el contratista con el fin de reducir el plazo requerido para

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 17

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

realizar los ajustes necesarios, a manera de plan de choque, la consultoría ha conformado grupos de trabajo con personal adicional al mínimo requerido, de forma tal que pueda abordar de manera paralela y simultánea todos los distritos de riego, asignando a cada uno de ellos diferentes recursos, de acuerdo con su complejidad, el cual ha sido aprobado por la interventoría.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, se otorga viabilidad a la prórroga que se solicita, con el fin de lograr la culminación de la consultoría y cumplir con el objeto del contrato.

Cabe resaltar que, los contratistas de consultoría e interventoría manifestaron en los oficios radicados que asumirán la totalidad de los costos que se llegasen a generar con la presente solicitud de modificación, inclusive la mayor permanencia de la interventoría, con la dedicación exigida en los Términos de Referencia, permitiendo así la vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR20" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), por el "CONSORCIO ADECUACIÓN TIERRAS G3", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

*En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de Asudirarpi, Audatrer, Montecillo y Asollano del contrato de consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020), de conformidad con los siguientes términos:***

[...]"

10. Que el Comité Técnico No. 104 celebrado los días diecinueve (19) a veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó** y **recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 17

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

11. Que el Comité Fiduciario No. 39 celebrado el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel y Audatrér – municipio de Carcasí y por el término de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio Zona Bananera. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

12. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel y Audatrér – municipio de Carcasí, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, contados a partir del trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Tres (3) meses	13 de agosto de 2021	Dos (2) meses	13 de octubre de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi - San Miguel	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Tres (3) meses	13 de agosto de 2021	Dos (2) meses	13 de octubre de 2021
Distrito de riego Audatrer - Municipio de Carcasi	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Tres (3) meses	13 de agosto de 2021	Dos (2) meses	13 de octubre de 2021
Distrito de riego Candelaria - Municipio de Zona Bananera	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Cuatro (4) meses	13 de septiembre de 2021	Dos (2) meses	<u>13 de noviembre de 2021</u>

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **TRECE (13) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un **plazo ONCE (11) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 17

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

1. DISTRITO DE RIEGO MONTECILLO-CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Siete (7) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Interventoría Diseños Detallados	Tres(3)Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

1. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI – SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: <i>Interventoria a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad</i>	Siete (7) Meses*	Diez (10)Meses
FASE 2: <i>Intervetoria Diseños Detallados</i>	Tres(3)Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Audatrere- Santander.

1. DISTRITO DE RIEGO AUDATRER – CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: <i>Interventoria a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad</i>	Siete (7) Meses*	Diez (10)Meses
FASE 2: <i>Intervetoria Diseños Detallados</i>	Tres(3)Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

1. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA-ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoria a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Siete (7) Meses*	Once (11)Meses
FASE 2: Interventoria Diseños Detallados	Cuatro(4)Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)”

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**



WILSON DE JESÚS MOLINA MORENO
Representante
CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 17 de 17



7709998021167002814015

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000028140158

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/03/2021 12:31p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20		NIT. 901.405.126		
LA SUMA DE: Setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000028140158				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-40-101037802-3-1	\$23,537.00		\$4,472.00	\$28,009.00
BOGOTA-45-101096227-4-1	\$42,228.00		\$8,024.00	\$50,252.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 78,261.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 78,261.00 OTROS: \$78,261.00		
TRANSACCION: 0002814015		TOTAL: \$78,261.00		
CAJERO: PAGUESTADO				